



AVISO A LA COMUNIDAD 009-2020

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO

AVISO IMPORTANTE

Atendiendo las disposiciones emitidas por Gobierno Nacional en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA-20-11567 del 5 de junio de 2020, se informa a los usuarios de este Despacho y al público en general lo siguiente:

- A partir del 1 de julio de 2020, se reanudarán los términos judiciales y la atención al público será preferentemente por canales virtuales y/o remotos, salvo casos excepcionalísimos debidamente coordinados con el despacho mediante solicitud previa de atención presencial y mediante la modalidad de citas programadas.
- Los canales de comunicación virtuales y/o remotos de este despacho serán únicamente los siguientes:

Correo electrónico
j02prmpalfresno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea Móvil de Atención al Usuario
3212122108

- El horario de atención al público será de 8.00 am a 12.00 m y de 1.00 pm a 5 pm de lunes a viernes, preferentemente de manera virtual y/o remota, salvo casos excepcionalísimos debidamente informados y demostrados. Para estos efectos se dispondrá de un formato de solicitud de atención presencial que deberá ser remitido al correo electrónico institucional o dejado en el buzón de sugerencias dispuesto para el efecto.
- La solicitud de atención presencial se definirá en el menor tiempo posible. Si es aprobada, el usuario recibirá el formato de autorización de ingreso y deberá exhibirlo en la portería de la sede judicial junto con su documento de identificación. El ingreso excepcional será sometido al protocolo de bioseguridad, esto es, uso obligatorio de tapabocas, control de temperatura, desinfección de calzado, lavado de manos, registro de ingreso y distancia social mínima de 2 metros.

- Todos los recursos, memoriales, solicitudes y peticiones deberán ser remitidos en mensaje de datos en formato PDF al correo electrónico institucional, indicando número de radicación, nombres de las partes y correo electrónico del memorialista o peticionario.

- Las demandas que se promuevan a partir del 1 de julio de 2020 también deberán ser remitidas en mensaje de datos en formato PDF al correo electrónico institucional del juzgado que se encuentre de reparto, en los términos del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

- Los asuntos constitucionales (tutelas, desacatos y *habeas corpus*) también deberán ser remitidas en mensaje de datos en formato PDF al correo electrónico institucional del juzgado que se encuentre de reparto. Los turnos de reparto se darán a conocer mediante aviso a la comunidad y estarán disponibles en la portería y carteleras de la sede judicial.

- Todas las decisiones emitidas por el Despacho se notificarán (por estado y fijación en lista) vía electrónica en el micrositio del que dispone el juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co.

- Las audiencias se llevarán a cabo, preferentemente, de manera virtual a través de las plataformas institucionales, para cuyo éxito se remitirá instructivo de uso y protocolo de comportamiento.

- Las diligencias que deban realizarse fuera de la sede del despacho, tales como secuestros, entregas de bienes e inspecciones judiciales, se llevarán a cabo solo cuando sea estrictamente necesario y siguiendo las directrices que al respecto diseñó el Consejo Superior de la Judicatura, siempre que se cumplan los protocolos de bioseguridad señalados para el efecto, teniendo en cuenta que el municipio ya tiene casos positivos de covid19.

- La entrega de títulos judiciales se hará a sus beneficiarios (partes y apoderados con facultad de recibir), vía electrónica, cumpliendo las previsiones del Acuerdo PCSJA-20-11567 del 5 de junio de 2020 y el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia. Las solicitudes de entrega deberán indicar los siguientes datos: número de radicación del proceso, nombres y apellidos completos de las partes y del beneficiario y número de identificación de las partes y del beneficiario. Una vez autorizada la entrega del título se dará aviso a la parte interesada para que acuda al Banco Agrario de Colombia.

- En la portería del Palacio de Justicia, podrán solicitar el formato de atención presencial y de PQRS, los cuales deberán ser canalizados por el correo electrónico institucional o el buzón correspondiente.

Se les agradece su comprensión y atención. Recuerden que estamos ante una situación que afecta la salud de todos y que está en nuestras manos evitar la propagación del Covid-19.

Fresno, Tolima, 19 de junio de 2020